

Real y Pragmaticas de los Reinos  
solas penas y apenamientos en ellas  
impuestos, y que para la observancia  
y cumplimiento de lo contenido en este  
auto se saque copia de el presente  
al secretario del Ayuntamiento de esta  
Villa para que lo notifique a los  
vecinos de los dhos. oficiales segun tenia  
formas que arriba se expresan, asi mis-  
mo al Depositario de dicho Cabildo, y q-  
de lo referido ponga la dha. copia en  
el libro corriente de los acuerdos de  
dho. Consejo para que se tenga presen-  
te para los oficiales que suce-  
sivamente en adelante fueren a que  
de haberlo asi observado ponga  
en estos autos pena de seis milmas  
reales aplicados a la Camara  
de su cobranza y asi lo proveyo y fir-  
mo fument = Don Joseph Ant. Soler Ple-  
guero = Anem. Diego Lonella Obispo  
Consejero Consejo original que queda en  
los autos de dha. Residencia y para lo  
mo en. del Rey nro. S. M. en el Ayuntamiento de la Villa  
de Cantabria, de todos los Reynos de su Mage-  
stad de dha. Residencia lo firmo y firmo en esta de  
una en la dia mes y año de dha. Sta.

Diego Lonella Obispo

